



COLEGIO DE  
**PROFESORAS Y  
PROFESORES**  
DE CHILE  
**DIRECTORIO NACIONAL**



Santiago, 8 de Noviembre de 2021

**SEÑOR:**  
**SEBASTIAN PIÑERA ECHEÑIQUE**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**PRESENTE**

Como Colegio de Profesoras y Profesores de Chile, hacemos llegar a usted nuestro total rechazo y repudio a su decisión de vetar un proyecto de ley que otorgaba algunos beneficios, no económicos, al profesorado nacional y que ya había sido despachado desde el Congreso Nacional el pasado 9 de septiembre.

Nuestro rechazo a su decisión tiene diversos fundamentos que a continuación explicaremos, pero se basa también en que con su veto usted está impidiendo beneficios para el profesorado nacional, que van en directo beneficio de nuestros estudiantes. Estas son las razones por las cuales rechazamos su veto:

En lo que respecta a normar como vacaciones de invierno el período de interrupción de clases que se produce en julio de cada año, cabe recordar que desde que tenemos nociones de la existencia de nuestro sistema educativo, en dicho mes ha habido vacaciones para estudiantes y docentes llamadas “vacaciones de invierno”. En nada perjudica que esta situación se norme conforme a lo que históricamente ha ocurrido y se decreta a través de esta ley. No significa ningún gasto ni ningún daño para nuestros estudiantes.

Respecto de que las actividades de perfeccionamiento sean validadas por el CPEIP, esto obedece a las múltiples denuncias, en distintas comunas del país, que dan cuenta que el perfeccionamiento entregado por los sostenedores en enero de cada año, es realizado por instituciones de dudosa calidad y que más bien parecen permitir el pago de favores políticos a amistades o partidarios de los alcaldes de turno. Urge que dicho perfeccionamiento sea un aporte real a la labor docente y, para ello, necesitamos que la instancia ministerial que tiene a su cargo el perfeccionamiento docente (CPEIP) sea quien certifique y apruebe la realización de dicho perfeccionamiento, a partir de actividades inscritas y validadas por este Centro. Esto es lo que se logra con la norma legal propuesta.

Respecto de vetar lo referente a eliminar las causales de despido por evaluación docente, lo primero es aclarar que esta indicación surge en el parlamento al constatar que, después de más de 2 años, el Ministerio no ha cumplido su compromiso de terminar con la doble evaluación docente. Dicho compromiso lo suscribió la autoridad para poner fin al paro de 52 días en 2019. Desmentimos categóricamente lo señalado por el Ministro de Educación ante la Comisión de Educación del Senado el pasado 3 de noviembre, respecto de que presentó una propuesta para terminar con esta doble evaluación y el Colegio de Profesores no ha querido aceptarla. Esto es absolutamente falso. Aclaramos que lo presentado por el Ministro es un proyecto que no termina con la doble evaluación, sino que crea otra evaluación para las/los docentes, llamada “Plan de Desarrollo Profesional”, esta vez de manera individual, por tanto, continúa con la doble evaluación. Así lo expresa el artículo 1, numeral 2, letras a y b del proyecto ministerial propuesto.

MONEDA 2394  
SANTIAGO - CHILE  
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00  
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL



Por otra parte, nos parece del todo justo que un/a docente que esté a menos de 3 años de jubilar, pueda eximirse del proceso de evaluación y, por este hecho, no pierda el bono de retiro ni el bono post laboral. Es hacer justicia con las décadas entregadas por el/la docente a la educación chilena.

Respecto de la disposición transitoria que usted vetó, es necesario que usted sepa que al entrar en vigor la Ley 20.903, que creó el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, esta ley derogó los artículos 17 y 17 bis de la Ley N° 19.933 que se referían a la Asignación Variable por Desempeño Individual o "AVDI". Por ello, a varias/os docentes en el país no se les permitió rendir dicha evaluación en el año 2015, y que, obteniendo buenos resultados en evaluación, se vieron imposibilitados de rendir la prueba que daba derecho a la Asignación Variable de Desempeño Individual por haber sido ésta derogada por la ley N° 20.903. A quienes no rindieron la prueba de conocimientos para percibir la AVDI, se les encasilló SOLO con el resultado del portafolio del artículo 70 del Estatuto Docente, lo que acarreó como consecuencia que, como máximo, pudieran encasillarse en el tramo avanzado (artículo duodécimo transitorio de la Ley N° 20.903). Por otro lado, quienes sí rindieron la prueba de conocimientos para percibir la AVDI, de acuerdo con el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 20.903, pudieron encasillarse hasta en el tramo Experto II, que es el tramo más alto.

Señor Piñera,

como usted puede constatar, es del todo absurdo, arbitrario e injusto su veto a este proyecto que ya había sido aprobado en el Congreso Nacional. Como Profesoras y Profesores solicitamos formalmente que retire dicho veto y que, en vez de pensar y realizar acciones que perjudican a las/los docentes, busque medidas que vayan en beneficio de las/los docentes, las/los niños y la educación de nuestro país. Lamentablemente con este veto y su actuar en diversas materias a estudiar en nuestras escuelas y liceos, su mandato como primer mandatario seguramente llevará a nuestros estudiantes a concluir que usted ha sido el peor Presidente de República que ha tenido nuestro país.

Por el Directorio Nacional del Colegio de Profesoras y Profesores se despiden,

  
**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



  
**CARLOS DÍAZ MARCHANT**  
PRESIDENTE NACIONAL

PMG/ ar  
c.c.: Archivo